

Asamblea de Madrid
ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA MOCIÓN

EXPTE M5/18 RGEP 4899

Subsiguiente a la Interpelación del GP Socialista 14/18 RGEP 3887 sobre
*“Política general del Consejo de Gobierno en relación a los hospitales
públicos de la Comunidad de Madrid”*

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

**I. EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES NECESARIAS EN LA RED
HOSPITALARIA PÚBLICA**

1. Realizar, en un plazo no superior a seis meses, un Informe de Planificación Estratégica Hospitalaria del SERMAS, con carácter previo a tomar decisiones sobre planes funcionales y anteproyectos de inversión en hospitales concretos. Este estudio debe tener como objetivos:
 - 1.1. Estimar las necesidades sanitarias que, en el horizonte de 10 años, tendrá la Comunidad de Madrid de los distintos servicios que prestan los hospitales de agudos, y de las instalaciones y equipamientos que de ellas se derivan, teniendo en cuenta las previsiones de evolución demográfica, de la morbilidad y carga de enfermedad, de la tecnología médica, de la continuidad asistencial, así como la situación de los edificios, instalaciones y equipamientos hospitalarios.
 - 1.2. Estimar las necesidades de camas de media y larga estancia para pacientes de rehabilitación, crónicos, frágiles o terminales que no pueden ser atendidos en su domicilio y no precisan estar en un hospital general, dotando adecuadamente de recursos a la Red de Hospitales de Media-Larga Estancia del SERMAS, que ofrezca servicio a todas las Direcciones Territoriales de Atención Primaria y a todos los hospitales generales.
 - 1.3. Reordenar la oferta de atención especializada del SERMAS en Redes Regionales Multihospital, buscando la adaptación entre sus límites territorial-poblacionales y los de las Direcciones Territoriales de Atención Primaria, para incrementar la racionalidad técnica, las sinergias, la eficiencia, así como la calidad y la equidad en la distribución territorial-poblacional de los recursos hospitalarios y de las carteras de servicios, sin que ello implique merma de los derechos de los pacientes a la elección de hospital o a una segunda opinión.
 - 1.4. Reordenar la alta especialización para incrementar las sinergias, eficiencia y calidad de la cartera de estos servicios y de la tecnología sanitaria, con criterios objetivos de planificación, con transparencia y participación de los profesionales.
 - 1.5. Estimar, teniendo en cuenta todo lo anterior, la cuantía de la inversión global necesaria en edificios, instalaciones y equipamiento, en un horizonte temporal de 10 años, para adecuar la Red Hospitalaria del SERMAS a las necesidades sanitarias previstas.
 - 1.6. Crear un Servicio Central de Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento, adecuadamente dotado, en los servicios centrales del SERMAS.
2. **Ajustar los planes funcionales de cada hospital a la Planificación Estratégica Hospitalaria del SERMAS**, abriendo en todos ellos un periodo de información pública, y recabando proactivamente la opinión de expertos, profesionales, sociedad civil y autoridades locales.

3. **Crear lo antes posible en el SERMAS un Grupo de Trabajo de Planificación Hospitalaria, cuyos términos de referencia incluyan:**
 - 3.1. La realización del Informe de Planificación Estratégica Hospitalaria del SERMAS, citado en el punto primero.
 - 3.2. La revisión técnica de los Planes Funcionales y de los proyectos de cada hospital, para garantizar su adecuación a la Planificación Estratégica Hospitalaria regional.
- 3.
4. **Presentar el Plan de Inversiones Hospitalarias del SERMAS, resultado del Informe de Planificación Estratégica Hospitalaria regional, ante la Asamblea,** requiriendo el pronunciamiento de ésta, de acuerdo con el Artículo 115 del Reglamento, con el objetivo de garantizar la recapitalización de la red hospitalaria madrileña más allá de esta Legislatura, e incluir las dotaciones necesarias para ello en las inversiones plurianuales de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2019.
5. **Anular la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Gerencia del Hospital Universitario la Paz, recogida en el B.O.C.M. Núm. 57 (Jueves 8 de marzo de 2018),** en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores, por entender, que si bien es necesaria y técnicamente pertinente una reforma estructural y funcional global del mencionado hospital, (a) no está justificada su tramitación urgente según el Art. 112.1 del TRLCSP, (b) ni están justificados los condicionantes tan específicos que se imponen a los licitantes, (c) los pliegos no pueden dar por hecha una solución técnica que precisamente es el objeto del concurso y que ha de ser sometida de información pública, y finalmente, (d) porque los trabajos que se licitan han de ser coherentes con las conclusiones del Informe de Planificación Estratégica Hospitalaria, y formar parte del Plan de Inversiones Hospitalarias del SERMAS que ha de ser presentado a la Asamblea.
6. **Anular la Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Gerencia del Hospital Universitario la Paz, recogida en el B.O.C.M. Núm. 65 (Viernes 16 de marzo de 2018),** por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Concesión de obra pública para la contratación del servicios integral de restauración, construcción, equipamiento y mantenimiento del Edificio de Hostelería en el Hospital Universitario “La Paz”. PA9/2017.

II. EN RELACIÓN CON OTROS ASPECTOS DE LA POLÍTICA HOSPITALARIA

1. Realizar en plazo no superior a nueve meses los **estudios precisos para lograr que los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid amplíen progresivamente su horario de actividad regular y programada a las tardes**, tanto para actividad quirúrgica como para pruebas diagnósticas y consultas.
2. **Cumplir la Resolución 37/2016**, del Pleno de la Asamblea de Madrid del 21 de abril de 2016 **sobre los hospitales de gestión privada concesionados** (Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos I y Collado-Villalba).
3. **Cumplir la Resolución 54/2017**, de Pleno de la Asamblea de Madrid del 11 de octubre de 2017 sobre los **hospitales PFI-mixtos** (Majadahonda-Puerta de Hierro, S. Sebastián de los Reyes, Coslada, Arganda, Vallecas, Aranjuez y Parla).
4. **Desarrollar la Ley 11/2017 de buen gobierno y profesionalización de la gestión** de los centros y organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, buscando el consenso con los Grupos Parlamentarios, en el espíritu con el que fue tramitada esta Ley en la Asamblea de Madrid.

5. **Elaborar una Planificación de recursos humanos a medio y largo plazo** acorde con la planificación de las inversiones hospitalarias.
6. **Elaborar, en el plazo de seis meses, un estudio sobre la situación laboral** del personal sanitario del SERMAS que sirva de base para aprobar medidas concretas para combatir la precariedad laboral, y la alta tasa de temporalidad del personal sanitario.
7. **Implementar Planes de Igualdad** en todos los centros públicos y privados que contraten con la administración, así como medidas concretas para combatir la brecha salarial.
8. **Elaborar un análisis, desagregado por centros sanitarios y servicios**, que permita medir y comparar resultados centro por centro sanitario, y unidad por unidad, y así poder acordar medidas para mejorar.

Madrid, 05/04/2018 18:02

<p>Angel Gabilondo Pujol Portavoz Grupo Parlamentario Socialista</p>	<p>Ignacio Aguado Crespo Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos</p>
<p>Lorena Ruiz-Huerta Garcia de Viedma Portavoz Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid</p>	